



No. de
Convenio: 11/2023
Concepto: Convenio de
colaboración

Convenio de colaboración para la realización del proyecto denominado "Desarrollo de estrategia territorial de soluciones de vivienda para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, México", que celebran por una parte **NS NEXT MEXICO S.A. DE C.V.** del C. **JAMES MATHEW PERRIN MARSHALL** representado por **SANDRA BIBIANA PRIETO GARZÓN** y por otra parte el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a través de sus representantes los **C.C. ALEJANDRO BARRAGAN SANCHEZ, LICENCIADA MAGALI CASILLAS CONTRERAS, MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ**, en sus respectivos caracteres de Presiente, Sindico, Secretaria de Gobierno, de los dos primeros según se desprende de la constancia de Mayoría de Votos para la Elección de Municipales, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco de fecha trece de junio del año 2021 dos mil veintiuno, y la última de las nombradas mediante el punto número quinto de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número uno de fecha primero de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, correspondiente al periodo administrativo 2021-2024 en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los cuales en lo sucesivo se les denominará "EL MUNICIPIO" quienes en conjunto se les denominará como "LAS PARTES" que se sujetan y adhieren al tenor de las siguientes consideraciones, declaraciones y clausulas:

CONSIDERACIONES.

Considerando que el Plan Municipal de Gobernanza y Desarrollo de Zapotlán el Grande Jalisco 2021-2024 establece en su Estrategia prioritaria II "Zapotlán el Grande Próspero" promover "el crecimiento sostenido a través del análisis del control del desarrollo a través de la planificación y control efectivo de las políticas de suelo urbano, la desigualdad social (...)", estableciendo como acción II.A. la vivienda social y la gestión de la infraestructura de desarrollo: "se atenderá al mercado de suelo y vivienda social del municipio, tanto para el mercado formal y nuevas viviendas que se requieran, como para las viviendas y asentamientos humanos que se encuentran con déficit de infraestructura y servicios así como la ilegalidad e irregularidad jurídica."

B

e

Handwritten signature in blue ink.



Y considerando que "lograr la vinculación y colaboración entre Gobierno y Ciudadanía" es un resultado de interés municipal según lo establece el Plan Municipal de Gobernanza y Desarrollo.

DECLARACIONES:

1.- NS NEXT MEXICO S.A. DE C.V., declara ser una empresa mexicana constituida legalmente conforme a las leyes de aplicación al objeto de la misma, con la capacidad plena de obligarse y hacerse responsable de lo vertido en el presente documento por medio de la C. **SANDRA BIBIANA PRIETO GARZÓN**, según se desprende de testimonio notarial número 100,216 (Libro 2,115 Folio 313,785), pasado ante la fe del Notario Público Benito Ivan Guerra Silla Titular de la Notaria número siete de la Ciudad de México, mismo que se anexa al presente para cotejo y revisión.

2.- Ser un grupo de expertos en mercados de vivienda con un propósito en común: acelerar el desarrollo de soluciones sostenibles y escalables hacia la vivienda adecuada para familias vulnerables, donde el objetivo es incentivar el mercado de la vivienda para atender a las poblaciones de bajos ingresos de una manera que sea beneficiosa para todas las partes interesadas. Trabajando con: Constructores de viviendas; Desarrolladores de terrenos; Proveedores de servicios financieros; Subcontratistas de construcción y Agencias gubernamentales nacionales y gobiernos locales.

3.- Con domicilio convencional para las obligaciones inherentes al presente en la calle Puebla número 403, Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

1.- En los términos de los artículos 115 fracciones I y II de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracciones I y II, 77 fracción III de la constitución política del Estado de Jalisco; 47, fracción I y 52 fracciones I y II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva de los ayuntamientos y tendrá como obligación ejecutar las determinaciones del ayuntamiento, así mismo, se establece como una obligación del síndico acatar las órdenes del ayuntamiento y representar al municipio en los convenios que éste celebre.



2.- Ha decidido suscribir el presente instrumento, con el propósito de consolidar las acciones de los diversos ámbitos de gobierno, tendientes a impulsar prioritariamente los programas y obras de infraestructura inmobiliaria que promuevan el desarrollo social y económico del municipio.

3.- Que señala como domicilio el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón número 62 en Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Convenio que sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración y los compromisos de "LAS PARTES", para llevar a cabo actividades conjuntas dentro del ámbito de su competencia y atribuciones, sobre la realización del proyecto denominado "DESARROLLO DE ESTRATEGIA TERRITORIAL DE SOLUCIONES DE VIVIENDA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, MÉXICO". Para la ejecución de esta estrategia, NS Next México S.A. de C.V. y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cuentan con la capacidad técnica y humana para cumplir con las obligaciones establecidas en el presente instrumento.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente instrumento será de un año, a partir del mes de agosto del 2023 y hasta agosto del año 2024.

TERCERA.- APORTACIONES DE "NS NEXT MEXICO, S.A. de C.V."

"NS NEXT MEXICO S.A. DE C.V." aportará para la realización del proyecto todos los recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de los componentes y entregables del proyecto como se describen en la página 9 - PLAN DEL PROYECTO: ESTRUCTURA DESGLOSADA DE TRABAJO del Anexo Ficha Técnica de este convenio y que de manera enunciativa se describen a continuación:



- A. Reportes de resultados de estudios diagnósticos de gabinete y campo, mapeo de actores e identificación de oportunidades y actores clave del sector de la vivienda.
- B. Organización y conducción de Encuentro regional de actores clave del sector de la vivienda
- C. Documentación post-Encuentro sobre la estrategia de productos y servicios de soluciones
- D. Desarrollo de 2 planes de trabajo para proyectos pilotos aplicables en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

La aportación total por parte de "NS NEXT MEXICO S.A. DE C.V." corresponde al monto estimado en la página 9 - APORTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO del Anexo Ficha Técnica de este convenio.

Cabe mencionar que para la implementación de los proyectos planteados en punto D, las partes acuerdan que se firmará un addendum al presente instrumento especificando los alcances y aportaciones necesarias para su correcta ejecución.

CUARTA.- APORTACIONES DEL MUNICIPIO:

Aportará para la realización del proyecto todos los recursos humanos y materiales necesarios como se describen en la página 9 - APORTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO del Anexo Ficha Técnica de este convenio, y que de manera enunciativa se describen a continuación:

- A. Levantamiento de encuestas para identificar necesidades, preferencias y capacidades de la población meta:
 - a. Facilitar las conversaciones con 2 a 3 empresas agroindustriales de la zona, compartiendo conforme sea necesario y acordado los contactos de los puntos de contactos.
 - b. Facilitar el levantamiento de encuestas por medio de plataformas oficiales del municipio (página oficial de Internet, Facebook, y You Tube).
 - c. Facilitar el levantamiento de encuestas por medio de las estructuras locales de participación ciudadana.
- B. Encuentro Regional de actores clave del sector de la vivienda:
 - a. Provisión de recursos humanos, materiales y espaciales para un evento de alrededor de 75 personas:



oficiales del gobierno municipal deberán acreditar a NS NEXT MÉXICO, S.A. de C.V., como coautor de los mismos.

NS NEXT México S. A de C.V. conserva la propiedad intelectual de los contenidos desarrollados y es libre de hacerlos públicos fuera de México, por sus propios medios o en alianza con alguna otra institución, siempre en observancia de que los datos personales de beneficiarios deberán ser protegidos de acuerdo con el marco legal vigente respetando su confidencialidad.

Como resultado de las actividades de monitoreo y evaluación del Proyecto y sus pilotos, las partes podrán generar estudios de impacto sobre las mejoras en el bienestar del hogar y el nivel de satisfacción con la vivienda, mismos que podrán ser publicados en medios nacionales e internacionales, siempre que se salvaguarde la protección de datos personales conforme a las leyes vigentes.

De común acuerdo, las partes podrán convocar o participar, de manera conjunta o aislada, en eventos de difusión en los que se presenten los reportes de impacto del Proyecto, acreditando debidamente la común propiedad intelectual del mismo.

SEPTIMA.- RESCISIÓN

LAS PARTES podrán rescindir administrativamente el presente convenio, si se incurre en alguno de los supuestos de forma o fondo que enmarcan la sección sexta del código civil del estado de Jalisco vigente al momento de la celebración del presente instrumento.

OCTAVA.- BUENA FE.

Las partes manifiestan que el presente convenio está exento de mala fe, error, dolo, violencia que dé pie para actos de nulidad.

NOVENA.- ENCABEZADOS.

Los encabezados del capítulo de cláusulas son meramente de carácter demostrativos, sirven para guiar sobre el contenido de las mismas. Bajo ninguna circunstancia se tomarán a estos, en un contexto explicativo y menos en lo limitativo.



DECIMA.- MODIFICACIONES:

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo entre "LAS PARTES", en el entendido de que dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por "LAS PARTES". Lo anterior, con independencia de que cada una de "LAS PARTES" con las disposiciones normativas que le sean aplicables para llevar a cabo las modificaciones que correspondan. De igual forma, los asuntos relacionados con el objeto del presente Convenio que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, ni en los convenios específicos que al efecto suscriban, serán resueltos de común

acuerdo por " LAS PARTES" y las decisiones que se tomen, deberán hacerse por escrito, las cuales formarán parte integrante del presente Convenio.

Leído que fue este convenio de colaboración, e impuestas de su valor, alcance y consecuencias legales, las partes que comparecen lo ratifican y firman en cuatro tantos originales en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, a los 31 días del mes julio del año 2023 dos mil veintitrés.

POR NS NEXT MÉXICO, S.A. DE C.V.



SANDRA BIBIANA PRIETO GARZÓN
Representante Legal.

POR EL MUNICIPIO.



MTRO ALEJANDRO BARRAGAN SANCHEZ
Presidente Municipal



LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.
Síndico Municipal



MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ
Secretaria de Gobierno municipal



AVISO DE PRIVACIDAD

De conformidad con el artículo 3 fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III 19, 20, 21 punto 2 y 22. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colón, Colonia Centro. C.P. 49000: es el responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente: Los datos personales que usted proporcione al departamento de la Dirección Jurídica Municipal, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia. Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: www.ciudadguzman.gob.mx o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

La presente hoja forma parte del contrato de prestación de servicios celebrado entre el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** y la persona moral denominada **NS NEXT MEXICO S.A DE C.V.** el día 31 de julio del año 2023 dos mil veintitrés, consistente en 8 ocho fojas útiles por uno solo de sus lados.-----

B

P

M